



Ciudad de Montclair Proceso de queja por discriminación

La Ciudad de Montclair se compromete a garantizar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y la regulación 6 C.F.R. Parte 19 del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. Cualquier persona que crea que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional (incluido el idioma), discapacidad, edad, sexo o religión puede presentar una queja.

1. Aviso a los beneficiarios del programa

Este proceso se aplica a cualquier persona que crea que ha sido objeto de discriminación por parte de un empleado o funcionario de la Ciudad de Montclair o de las políticas y procedimientos establecidos por la Ciudad de Montclair basado a su raza, color, origen nacional (incluido el idioma), discapacidad, edad, sexo o religión.

2. Procedimiento para presentar una queja

- a. El Director de Servicios Administrativos es responsable de administrar el Proceso de Quejas por Discriminación. Puede comunicarse con él por correo electrónico a dcrp@cityofmontclair.org o por correo postal a:

Ciudad de Montclair
Attn: Director de Servicios Administrativos
5111 Benito Street
PO Box 2308
Montclair, CA 91763

(Las quejas relacionadas con el Departamento de Policía se manejarán por separado. El formulario de quejas para el Departamento de Policía está disponible en línea en <https://www.cityofmontclair.org/pd-complaints/>)

- b. La persona deberá presentar su queja dentro de los ciento ochenta (180) días del calendario a partir de la fecha de la presunta discriminación. La queja deberá presentarse por escrito y deberá describir el tipo de discriminación sufrida.
- c. El Formulario de Queja por Discriminación de la Ciudad de Montclair se proporciona como Anexo A. Si una persona reporta discriminación por parte de la Ciudad de Montclair como se enumera en la Sección 1 anterior, la persona completará el Formulario de Queja por Discriminación y lo presentará según lo dispuesto en 2a y 2b, arriba.
- d. También se puede presentar una queja por violación de derechos civiles directamente ante la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. El método más rápido para presentar su queja ante la CRCL es por correo electrónico, CRCLCompliance@hq.dhs.gov, con el asunto: ATTN: Antidiscriminación Grupo. La queja también se puede enviar por fax al 202-401-4708 o por correo postal a la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos ATTN: Antidiscriminación Grupo, Mail Stop #0190, 2707 Martin Luther King, Jr, Ave., SE, Washington, D.C. 20528.
- e. Este proceso de denuncia por discriminación y el formulario de denuncia por discriminación estarán disponibles en el sitio web de la Ciudad de Montclair en (incluir enlace). Además, el proceso de denuncia por discriminación estará disponible en las áreas públicas de cada instalación de la Ciudad de Montclair.



Ciudad de Montclair

Proceso de queja por discriminación

- f. El proceso de quejas por discriminación y el formulario de quejas por discriminación se pondrán a disposición de las personas con discapacidades y de las personas con un dominio limitado del inglés. El proceso y el formulario de quejas estarán disponibles en inglés y español, ya que estos idiomas representan la demografía de los miembros de la comunidad de Montclair. Además, miembros del personal bilingües calificados pueden ayudar a las personas que deseen presentar una queja de este tipo.

3. Aceptación y respuesta de quejas

- a. Un representante de la Ciudad de Montclair proporcionará un reconocimiento de la queja al denunciante, por escrito, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del Formulario de queja por discriminación completo. La correspondencia adicional puede incluir reuniones con el denunciante y/o la presentación de información adicional.
- b. Dependiendo de la naturaleza de la queja, la Ciudad de Montclair investigará y resolverá la queja, realizará una investigación interna de la queja o puede remitir la queja a una agencia externa apropiada para su investigación (por ejemplo, una comisión de derechos humanos local o estatal, o DHS), o un consultor.
- c. Si se lleva a cabo una investigación interna, la Ciudad de Montclair se esforzará por completar la investigación dentro de los sesenta (60) días del calendario a partir de la recepción del Formulario de queja por discriminación completo. Si la queja se va a remitir a una agencia externa, se deberá remitir a dicha agencia dentro de los treinta (30) días del calendario a partir de la recepción de la queja. La Ciudad de Montclair no tiene control sobre el plazo de investigación de las agencias externas. El denunciante recibirá una copia de la carta y el formulario de queja enviados a la agencia externa solicitando que investiguen la queja.
- d. La Ciudad de Montclair hará un seguimiento del progreso y el resultado de las quejas recibidas mediante un sistema de base de datos o una hoja de cálculo.

4. Presentación dual de solicitudes

Los denunciantes deben informar a la Ciudad de Montclair si han presentado una denuncia ante otra agencia para evitar investigaciones duplicadas. En este caso, la Ciudad de Montclair obtendrá la información pertinente del denunciante para que la Ciudad de Montclair pueda comunicarse y coordinarse con la otra agencia.